

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA N° 337
5 DE OCTUBRE DE 2016

Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón, el miércoles 5 de octubre de 2016, al ser las nueve horas, en la sala de sesiones del Colegio Universitario de Limón.

Presentes:

Asilde Jiménez Torres,	Decana a.i.
David Morales Valerio,	Representante del CSE
Ricardo Wing Arguello,	Representante de la UCR
Lilliam Marbelli Vargas Urbina,	Representante de la UNED

Carol Oviedo Mejía	Apoyo Secretarial
--------------------	-------------------

Ausentes con justificación:

Roxana Jiménez Rodríguez,	Representante del TEC
Jorge Manuel Luna Angulo,	Representante de la UNA
Ernesto Manuel Urbina Cruz,	Representante Estudiantil
Maureen Guevara García, permanente	Representante de la UTN invitada

CONSEJO DIRECTIVO
AGENDA

SESIÓN ORDINARIA N° 337
5 de octubre de 2016

- I Comprobación de quórum.**
- II Aprobación de la agenda N° 337**
- III Lectura y aprobación del acta N° 336**
- IV Asuntos del Consejo Directivo**

- a) Oficio CSE-SG-0849-2016 del Consejo Superior de Educación, sobre invitación de reunión a los miembros de Consejo Directivo del CUNLIMON.

- b) Aclaración del procedimiento a la consulta ante la Procuraría General de la República.
- c) Oficio C-AI-039-16 del señor Roberto Kenton Auditor Interno, sobre las observaciones al contrato de préstamo a título precario entre el INCOPECA y el CUNLIMON.
- d) Propuesta el Reglamento para el Control de Activos para el Colegio Universitario de Limón.

VI Asuntos de la Decanatura

- a) Invitación al II Encuentro Académico del CUNLIMON, (Universidad EARTH los días 20 y 21 de octubre de 2016).
- b) IVX Edición de la Carrera Recreativa Caribe CUNLIMON 2016 por la playa.

VI Asuntos de las Universidades

I Comprobación de quórum.

Se registran las firmas en el control de asistencia.

II Aprobación de la agenda N° 337

Se revisa la agenda N° 337 y por acuerdo unánime se elimina del Artículo IV Asuntos del Consejo Directivo, Inciso d) Propuesta el Reglamento para el Control de Activos del Colegio Universitario de Limón y retomarlo en la próxima sesión.

III Lectura y aprobación del acta N° 336

Se da lectura del acta N° 336 y se aprueba sin modificaciones.

IV Asuntos del Consejo Directivo

Inciso a) Oficio CSE-SG-0849-2016 del Consejo Superior de Educación, sobre invitación de reunión a los miembros de Consejo Directivo del CUNLIMON.

La señora Asilde Jiménez hace lectura y entrega del oficio CSE-SG-0849-2016, emitido por el Consejo Superior de Educación (CSE) en el cual invitan a una reunión conjunta al Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) para tratar temas relacionados con el funcionamiento de la institución, dicha reunión está programada para el día jueves 13 de octubre de 2016 a partir de las 17 horas en las instalaciones de la Universidad EARTH en el cantón de Guácimo.

La señora Asilde Jiménez solicita a los miembros del Consejo Directivo la confirmación de asistencia para notificarlo vía correo electrónico antes del 7 de octubre del presente año.

Se confirma la participación de los siguientes miembros:

- Asilde Jiménez Torres; Decana a.i. Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON).
- Jorge Manuel Luna Angulo; Representante de la Universidad Nacional (UNA).

- Marbelli Vargas Urbina; Representante de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- Ernesto Urbina Cruz; Representante Estudiantil
- David Morales Valerio; Representante del Consejo Superior de Educación

Se justifica la ausencia de los siguientes miembros:

Ricardo Wing Arguello; Representante de la Universidad de Costa Rica (UCR).
Roxana Jiménez Rodríguez; Representante del Tecnológico de Costa Rica (TEC).
Maureen Guevara García; Representante de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

La reunión es de tipo conversatorio indica don David Morales.

Inciso b) Aclaración del procedimiento a la consulta ante la Procuraría General de la República.

La señora Asilde Jiménez hace lectura del oficio DAJ-21-2016, enviado a los miembros del Consejo Directivo por el señor Nelson Palacios asesor legal, en donde cita lo siguiente:

Basado a lo que se establece en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el artículo 3 inciso b), se cita *“dar los informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento que, acerca de cuestiones jurídicas, le solicite el estado, los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales. La procuraduría podrá de oficio, reconsiderar sus dictámenes y pronunciamientos.”*

Que según indica el artículo 4 de la misma normativa:

“Los órganos de la administración pública, por medio de los jefes de los diferentes niveles administrativos, podrán consultar el criterio técnico jurídico de la procuraduría, debiendo, en cada caso, acompañar la opinión de la asesoría legal respectiva.”

Menciona el señor Palacios según oficio, que la solicitud de realizar las consultas acerca de las potestades que tienen los miembros del Consejo Directivo en cuanto al nombramiento de personal con cargo de directores del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) se encuentra incompleto y que se debe realizar de acuerdo al debido proceso que expresa dicha normativa.

La señora Asilde Jiménez manifiesta que le corresponderá a este Consejo Directivo formular la solicitud de información en relación a la consulta antes mencionada, adjunto el criterio de Asesoría Legal.

El señor Ricardo Wing no está conforme con la respuesta del señor Nelson Palacios sobre la consultada realizada por este Consejo.

El señor David Morales menciona que tiene muchas dudas que no le satisfacen porque no hay un sustento mayor por parte de asesoría legal, no existe una guía en la cual este Órgano Colegiado se pueda amparar.

El señor Ricardo Wing hace un breve relato al señor Marbelli Vargas, sobre el criterio que brindó el señor Nelson Palacios a la consulta de la posible potestad que tienen los miembros del Consejo

Directivo, en cuanto al nombramiento de personal con cargo de directores del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON).

Agrega que el señor Palacios no pudo demostrar lo dicho, por lo tanto; se le solicitó un dictamen que fundamente los criterios legales a la prohibición, con el fin de remitirlo a la Procuraduría General de la República y por ende lo que se recibe son unos cuantos párrafos que no justifican el proceder.

Manifiesta que la consulta se debe mantener y debe ser dirigida directamente a la Procuraduría General de la República (PGR), enviar adjunto a la consulta la Ley N° 7941 de Creación del CUNLIMON y el Estatuto Orgánico del CUNLIMON, para que se aclaren las dudas en relación en si este Consejo Directivo tiene la potestad o no de nombrar personal con cargo de Director.

La señora Asilde Jiménez comunica que estará conversando con el señor Nelson Palacios para que emita el criterio legal por escrito, el mismo que fue presentado ante los miembros del Consejo Directivo para adjuntarlo al documento de solicitud, esto; debido a que es un requisito fundamental para dicho trámite.

El señor Ricardo Wing manifiesta que posiblemente no es necesario enviar el criterio legal, recomienda tramitar la consulta sin este documento.

El señor David Morales considera que el asesor legal debe brindar un mayor fundamento, debido a que es dinero público, recomienda que la asesoría legal debe prepararse e informarse más para darle un criterio válido a este Consejo.

La señora Asilde Jiménez menciona que el señor Nelson Palacios quiso expresar su punto de vista, según las funciones atribuibles al Consejo Directivo y que éste no se puede dirigir en contra posición del Reglamento.

El señor Ricardo Wing menciona que sometería enviarlo a la Procuraduría General de la República (PGR) para conocer si riñe o no en alguna situación.

La señora Marbelli Vargas considera que un profesional en derecho reestructura y se fundamenta en criterios. Es consciente que este Consejo Directivo tiene toda la potestad e independencia de criterio para la toma de decisiones.

Inciso c) Oficio C-AI-039-16 del señor Roberto Kenton Auditor Interno, sobre las observaciones al contrato de préstamo a título precario entre el INCOPECA y el CUNLIMON.

La señora Asilde Jiménez le solicita a la señora Marbelli Vargas hacer lectura de los criterios emitidos por el señor Kenton Johnson auditor interno del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) en relación a las observaciones al contrato de préstamo a título precario entre el INCOPECA y el CUNLIMON.

Se adjunta el criterio emitido por auditoría interna:

“Asunto: Observaciones al Contrato de Préstamo a Título Precario entre el INCOPESCA y el CUNLIMON.

Es plausible la actitud y disposición de ambas instituciones; no obstante, al analizar el Objeto, señalado en la Cláusula primera del Contrato de Préstamo, la interrogante que necesita y debería juzgar el Consejo Directivo es, si la localidad de la Rita, finca los diamantes, donde se podría establecer y construir la “sede”, para el Cantón de Pococí, es la ubicación ideal, la que más conviene, para los objetivos estratégico del CUNLIMON.

A este nivel, tenemos inquietudes, por la falta de estudios o de información técnica, que permita evaluar de manera objetiva, las repercusiones de esta eventual aprobación. Debemos cuestionarnos, no tanto por la suscripción del contrato, sino más bien, lo qué se va hacer o podría realizarse, sobre dicho terreno:

1. No existen los estudios técnicos para valorar si el lugar indicado, para el establecimiento de nuestra “sede”, cumple con los requisitos mínimos para sostener o mejorar los indicadores de matrícula y las actividades, que actualmente viene realizando el CUNLIMON, en el Cantón de Pococí.
2. Tampoco existen estudios técnicos que demuestren, que la actividad acuícola, podría llegar a generar una afluencia sostenible y creciente de estudiantes, en el corto y mediano plazo. Que justifique el aprovechamiento o un retorno adecuado sobre esta inversión, de \$ 1.0 a \$ 2.0 millones, en dicho lugar.

Ciertamente que la construcción de la sede, sería aprovechado conjuntamente, para fomentar la actividad acuícola que desea promover el INCOPESCA y las actividades sustantivas de formación y capacitación que viene realizando el CUNLIMON, en Guápiles. Pero antes de invertir un solo centavo en dicho lugar, convendría realizar los estudios mencionados, que permitan evaluar el entorno social y económico de la zona, específicamente en lo referente a la parte estudiantil, institucional, laboral, las facilidades de acceso para los estudiantes, el desarrollo comercial, y el potencial acuícola, para toda la provincia de Limón.

3. Como resultado de esos estudios técnicos, lo que se requiere, quizá no sea la construcción de una “sede”, sino la construcción de un recinto, bien acondicionado para apoyar un proyecto conjunto o interinstitucional, de desarrollo acuícola; donde se promueva a pequeños y medianos acuicultores, programas de investigación, convenios con el INA, IMAS, la EARTH, etc. en donde se brinde alojamiento a estudiantes, capacitación, asesoría, focalizado y especializado en ese campo, y con proyección a nivel regional. Pero, sustentado con los recursos de ambas instituciones; creando un embrión –ojala auto sostenible–, de desarrollo económico y social, para toda la provincia de Limón.

Por la cantidad de toneladas de pescado y camarones que semanal o quincenalmente importamos desde Puntarenas para consumo en la provincia de Limón, el desarrollo acuícola podría ser un emprendimiento atractivo para ambas instituciones, dispuestas a compartir el costo y riesgo.

A este nivel, el Consejo directivo, ha girado instrucciones para la construcción de la sede en el Cantón central de Limón, de allí que:

4. En qué parte del calendario de inversiones, se ubicaría el proyecto de construcción en Guápiles, tomando en cuenta que el dinero disponible en el Superávit libre acumulado, apenas alcanzaría para la construcción de la sede central.
5. Lo lógico sería seguir, la línea establecida de prioridades, con los limitados recursos disponibles y focalizar esfuerzos en el diseño, construcción y acondicionamiento de la sede central; mientras se completen los estudios que justifiquen, Qué tipo de inversión o infraestructura requerimos, en el Cantón de Pococí.
6. Toda vez que con la suscripción del contrato de préstamo a título precario, se adquiere un compromiso moral con la alta dirección del INCOPECA, que expone inmediatamente, la imagen del CUNLIMON y el buen uso de fondos públicos.

Por otro lado, aunque en todo momento prive el principio de buena fe, en cuanto a la forma del contrato, encontramos dos cláusulas que requieren una mayor valoración.

De la Cláusula sexta: Construcciones y mejoras.

Debe valorarse la necesidad del siguiente ajuste, en lo conducente:

“... (...). En caso de darse por finalizado anticipadamente y sin justa causa el presente contrato, el INCOPECA deberá indemnizar al CUNLIMON, el costo de la inversión así como las mejoras realizadas y adheridas al edificio e instalaciones, según normas internacionales para el Sector Público (NICSP), en caso de liquidación, es decir, al Valor razonable de mercado, acorde con peritaje debidamente reconocido por el Ministerio de Hacienda.

Igualmente el CUNLIMON, conserva su derecho a retirar del inmueble los bienes muebles de la propiedad que no sean parte de la estructura integral de los edificios e instalaciones, entiéndase aquellos que no afecten su adecuado uso. (Punto y final).

De la Cláusula Séptima: Del Plazo vigencia y prorrogas.

Debe valorarse la necesidad de los siguientes ajustes, en lo conducente:

“...(...). Este Contrato será prorrogable por periodos iguales por acuerdo escrito entre las partes, previa evaluación de resultados, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, o en su defecto se prorrogará de manera automática si no existiere oposición de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes siempre en el entendido que el CUNLIMON o el INCOPECA, podrán en cualquier momento rescindir de manera unilateral el presente contrato, de comprobarse que no cumple con los objetivos planteados o por prevalecer un interés público, el cual deberá estar debidamente fundamentado y notificado con antelación no menor a un año, en cuyo caso, aplicará la caución de indemnización establecida en la cláusula sexta del contrato.

Lo anterior no conlleva a responsabilidades, de conformidad con la facultad de... (...).

Conclusión:

Respecto a las cláusulas sexta y séptima, y el fondo del contrato de préstamo, esta unidad de auditoría, concluye lo siguiente:

1. No es aconsejable para el Consejo Directivo, aprobar la construcción de la sede, para el cantón de Pococí, cuando el terreno y la inversión que realice el CUNLIMON, no sería de nuestro dominio total, sujeto a condiciones o al riesgo de que por motivo de “conveniencia institucional” o por prevalecer un “interés público” –como reza el contrato—, el INCOPECA se reserva la potestad y posibilidad de solicitarnos el desalojo, sin reconocer las mejoras adheridas al edificio e instalaciones, construidas con recursos limitados del CUNLIMON. Toda vez que la construcción de una sede, en definitiva, debe ser sinónimo de autonomía y un legado patrimonial, para las actividades sustantivas y el funcionamiento futuro de nuestra institución.
2. Se sugiere la conveniencia de firmar el contrato, previa valoración de los aspectos puntualmente señalados y haciendo la advertencia formal al INCOPECA, que el CUNLIMON se tomará el tiempo que considere, para realizar los estudios técnicos que permitan determinar: a) La factibilidad del proyecto, y b) El tipo y tamaño de infraestructura a construir, que más conviene los intereses del CUNLIMON o de ambas instituciones. Antes de realizar cualquier forma de inversión.”

La señora Marbelli Vargas mencionó que dicho documento es un verdadero dictamen.

El señor David Morales indica que es un contrato confuso, manifiesta que coincide con las sugerencias del señor Roberto Kenton auditor interno.

La señora Asilde Jiménez expresa que el señor Roberto Kenton se tomó su tiempo para hacer el estudio, con el fin de brindar las sugerencias correspondientes.

Agrega que con respecto a este asunto, se ha solicitado una cita con el presidente del INCOPECA para renegociar, debido que a un principio se habló de una posible donación o un plazo mínimo de 50 años.

Se considera expandir la posibilidad de educación en todos los cantones para brindar igualdad de condiciones de desarrollo y fortalecimiento en la educación Parauniversitaria.

El señor David Morales menciona que se debe fortalecer la sede Central primeramente mediante la edificación de dicho centro. Agrega que el Consejo Superior de Educación (CSE) no está en contra de registrar las Aulas Desconcentradas como sedes regionales pero todo debe apegarse un debido proceso.

Menciona que el Consejo Directivo es el ente responsable de las decisiones que se tomen aquí y que es importante respaldar con bases o justificantes.

La señora Asilde Jiménez informa que hay una persona encargada como enlace para remitir la información que solicite el Consejo Superior de Educación (CSE). Que es hasta el año pasado y este que se ha solicitado realizar cambios a las prácticas que se han venido haciendo.

Considera que es contradictorio por parte de los miembros del Consejo Superior de Educación debido a que se quiere aplicar las normas de manera retroactiva.

El señor David Morales hace referencia a los cambios que se hicieron de los miembros del Consejo Superior de Educación (CSE) y de la normativa que regula a las instituciones Parauniversitaria.

Manifiesta que es menester fortalecer las acciones de desarrollo del CUNLIMON y expresa que por ser un ciudadano Limonense conoce las necesidades de su provincia.

La señora Marbelli Vargas consulta si la sede de Guápiles se alquila o si hay algún tipo de convenio.

La señora Asilde Jiménez responde que se alquila a la Junta Educativa de la Escuela Central de Guápiles en la antigua Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP), la cual será remodelada dentro de un año y medio por lo que se le avisó que se debe desalojar para ejecutar los trabajos de reparación.

La idea es que a la hora de tener la inscripción de las sedes, esté consolidado la estructura de cada una de ellas.

La señora Marbelli Vargas considera que hay que tener cuidado con las alianzas estratégicas que dejan en desventaja a la Institución.

Agrega que debe hacer un estudio basándose a las experiencias vividas con otras universidades para formalizar una articulación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON), menciona que la vicerrectora Académica se sostiene en enviar una nota a este Consejo para formalizar una articulación conjunta.

La señora Asilde Jiménez indica para finalizar con el tema que se estará reuniendo con el presidente de la Junta de INCOPECA para determinar la continuidad del convenio, con la opción de mantener la donación o la extensión de los años en el préstamo de uso a título precario.

VI Asuntos de la Decanatura

Inciso a) Invitación al II Encuentro Académico del CUNLIMON, (Universidad EARTH los días 20 y 21 de octubre de 2016).

La señora Asilde Jiménez extiende la cordial invitación para participar en el II Encuentro Académico del CUNLIMON a realizarse los días jueves 20 y viernes 21 de octubre de 2016 en las instalaciones de la Universidad EARTH.

Agrega que su enfoque principal es “La Educación Superior Parauniversitaria: Una Estrategia de Competitividad”, dando seguimiento a lo introducido en el I Encuentro académico que se realizó el año anterior.

Manifiesta que hay un grupo de funcionarios que se está encargando de la logística de la actividad.

Inciso b) IVX Edición de la Carrera Recreativa Caribe CUNLIMON 2016 por la playa.

La señora Asilde Jiménez extiende la cordial invitación a la celebración de la XIV Edición de la Carrera Recreativa CUNLIMON que por segunda ocasión se realizará en la playa, menciona que tendrá lugar en el Complejo Bulevar de Cieneguita con la participación de estudiantes, docentes y personal administrativos que llevaran a cabo la logística de la actividad.

Agrega que dicho evento tiene como principal objetivo captar fondos para donarlo en su totalidad al acilo de ancianos Víctor Casco, mediante lo recaudado en inscripciones por carrera y caminata.

Asimismo hace referencia de las actividades que se realizaran para captar la atención de la comunidad limonense para que participen de cada una de ellas e instarlos a colaborar con nuestros adultos mayores.

Entre ellas cita: la carrera recreativa, la caminata, la zumba, las rifas, el reinado infantil y el concierto de cierre de los profesores del Conservatorio de las Artes y la Música del Caribe.

Menciona que la carrera tiene un costo de ₡5.000 (cinco mil colones) y que es meramente recreativa, indica que las inscripciones se realizarán el 14 y 15 de octubre o bien se puede inscribir el mismo día del evento.

VI Asuntos de las Universidades

El señor David Morales vuelve a tocar el tema de los horarios de sesión, menciona que puede ser peligroso para él como funcionario público. Asimismo solicita que se tome en consideración el cambio de horario de sesión para las próximas convocatorias.

La señora Marbelli Vargas agrega que la asistencia a las reuniones se toma como parte de sus funciones.

El señor David Morales manifiesta que en algún momento puede venir y que en otro no y hace un relato de una mala experiencia que tuvo un compañero que estuvo en una situación similar.

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las diez horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Asilde Jiménez Torres
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello
Secretario Consejo Directivo